



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 034/2021
LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XIV) DECIMA CUARTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1801/2021 de fecha 09/12/21, con referencia a la Aprobación de la (XIV) Decima Cuarta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Esta disposición en concordancia con el artículo 231 que determina la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo 1 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

el artículo 103, parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, diferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, está en el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 033/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 136.664.768,95.- (Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho 95/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de recursos del FNDR, FPS Bolivia Resiliente, Pagos Interinstitucionales del S.U.S., y Traspasos Intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 2.165.179,00.- (Dos Millones, Ciento Sesenta y Cinco Mil, Ciento Setenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (XIV) Decima Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento de techo y traspasos intrainstitucional por un monto total de **Bs. 2.165.179,00.- (Dos Millones, Ciento Sesenta y Cinco Mil, Ciento Setenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y de acuerdo al Informe N° 107/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 034/2021

LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XIV) DECIMA CUARTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (XIV) Decima Cuarta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de Bs. 138.589.865,95.- (Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 95/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2021	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	49.704.119,00	9.252,00	49.859.590,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
REGALIAS MINERAS	20	220	RP	122,00	64,00	186,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.146.871,00	0,00	10.146.871,00
RECURSOS IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS (IPJ)	41	120	O	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.444.250,00	0,00	12.444.250,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	41	119	IDH	861.456,26	0,00	861.456,26
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	993.212,06	0,00	993.212,06
	42	230	COM	293.413,00	0,00	293.413,00
	42	230	COM	60.241,64	0,00	60.241,64
OTROS RECURSOS	otros		O	51.720.904,64	2.155.863,00	53.876.767,64
TOTALES POA-2021				136.424.686,95	2.165.179,00	138.589.865,95

DE													
INCREMENTO DE RECURSOS													
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS						IMPORTE (Bs)		
1314	20	220	14100	0999	Regalías Mineras						64,00		
1314	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal						9.252,00		
1314	43	411	23220	0267	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y						1.000.000,00		
1314	43	412	23220	0267	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y						885.873,00		
1314	92	230	36210	0862	En Efectivo						269.990,00		
TOTAL ORIGEN											2.165.179,00		
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	00	01	111	20	220	26990	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	16,00
1314	01	01	97	00	01	111	20	220	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	35,00
1314	01	01	97	00	100	112	20	220	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	13,00
TOTAL DESTINO 20/220													64,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	99	7 4 0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	9.252,00
TOTAL DESTINO 41/113													9.252,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE GASTO												DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		
1314	01	01	31	2874731900000	00	10 100	43	411	42310	0000	1	Construcción de obras para la reducción de Riesgo y adaptación al cambio climático sobre el río Venticuatro (Villa Tunari)	1.000.000,00
TOTAL DESTINO 43/411													1.000.000,00

INCREMENTO DE GASTO												DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		
1314	01	01	18	2874732200000	00	4.5.1	43	412	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Hugo - Sindicato Villa San Javier - D6 (Villa Tunari)	295.835,00
1314	01	01	18	2874732200000	00	4.5.1	43	412	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Hugo - Sindicato Villa San Javier - D6 (Villa Tunari)	24.000,00
1314	01	01	18	2874732300000	00	4.5.1	43	412	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Villa Urkupiña - Sindicato Urkupiña - Central 10 de Mayo D8 (Villa Tunari)	524.038,00
1314	01	01	18	2874732300000	00	4.5.1	43	412	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Villa Urkupiña - Sindicato Urkupiña - Central 10 de Mayo D8 (Villa Tunari)	42.000,00
TOTAL DESTINO 43/412													885.873,00

INCREMENTO DE GASTO												DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		
1314	01	01	35	1314902200000	00	411	92	230	43200	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Elezema	269.990,00
TOTAL DESTINO 92/230													269.990,00

Modificación Intrainstitucional

DISMINUCION DE GASTO												DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		
1314	01	01	0	00	01	1.1.1	20	210	21200	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	68.289,00
1314	01	01	0	00	01	1.1.1	20	210	21400	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	16.910,15
1314	01	01	0	00	01	1.1.1	20	210	21600	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	32.000,00
1314	01	01	0	00	01	1.1.1	20	210	23200	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	3.000,00
1314	01	01	0	00	01	1.1.1	20	210	25220	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	50.000,00
1314	01	01	0	00	01	1.1.1	20	210	25500	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	3.000,00
1314	01	01	0	00	01	1.1.1	20	210	25600	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	16.242,00
1314	01	01	0	00	01	1.1.1	20	210	31110	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	12.579,85
1314	01	01	20	00	11	7	20	210	34200	0000	2	Programa de salud VIH	20.000,00
1314	01	01	21	00	06	9	20	210	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	900.000,00
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	12100	0000	2	Funcionamiento Parque Machia	18.999,94
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	13110	0417	2	Funcionamiento Parque Machia	2.149,89
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	13120	0999	2	Funcionamiento Parque Machia	367,28
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	13131	0999	2	Funcionamiento Parque Machia	645,00
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	13200	0342	2	Funcionamiento Parque Machia	429,82
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	15400	0000	2	Funcionamiento Parque Machia	5.550,00
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	21200	0000	2	Funcionamiento Parque Machia	169,00
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	20	210	31110	0000	2	Funcionamiento Parque Machia	1.906,00
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	20	210	12100	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	35.588,42
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	20	210	13110	0417	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	3.558,87
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	20	210	13120	0999	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	608,17
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	20	210	13131	0999	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	1.067,45
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	20	210	13200	0342	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	712,00
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	20	210	15400	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	26.045,00
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	20	210	31110	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	39,09
TOTAL ORIGEN 20/210													1.216.836,00

INCREMENTO DE GASTO												DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		
1314	01	01	16	00	02	6.4	20	210	21200	0000	2	Servicio de tasa alumbrado Público	1.000.000,00
1314	01	01	16	00	02	6.4	20	210	26990	0000	2	Servicio de tasa alumbrado Público	216.836,00
TOTAL DESTINO 20/210													1.216.836,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE GASTO													DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI			
1314	02	02	20	00	07	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Centros y Postas"	80.000,00	
TOTAL ORIGEN 20/230														80.000,00
A														
INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.	
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	80.000,00	
TOTAL DESTINO 20/230														80.000,00
DE														
DISMINUCION DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.	
1314	01	01	11	287485947000000	00	6.3	41	113	42230	0000	2	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C, Murillo D2, DS (Villa	100.000,00	
1314	01	01	16	00	03	6.4	41	113	39700	0000	2	Programa mechoro cero municipio Villa tunari	368.800,00	
1314	01	01	18	00	01	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	50.000,00	
1314	01	01	18	131470112000000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	2	Construcción Puente Vehicular Bola Arroyo Sindicato Alto San Pedro-Central Bolivar D-6	143.931,00	
1314	01	01	20	00	14	7	41	113	34110	0000	2	Proyecto MI Salud Municipio	3.600,00	
1314	01	01	20	00	16	7	41	113	39500	0000	2	Programa Bono madre niño-niña "Juana Azurduy"	10.000,00	
TOTAL ORIGEN 41/113														676.331,00
A														
INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.	
1314	01	01	10	00	02	4.2	41	113	12100	0000	1	Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuario local	70.000,00	
1314	01	01	11	131490258000000	00	5.2	41	113	46110	0000	2	Const. Sistema de alcantarillado sanitario Chipirri Central Chipirri D-2	18.900,00	
1314	01	01	11	131490272000000	00	5.2	41	113	46110	0000	2	Construcción sistema de alcantarillado pluvial - D 1 Villa Tunari	64.374,00	
1314	01	01	14	00	01	5.1	41	113	12100	0000	2	Servicio de aseo urbano y tratamientos de residuos solidos G.A.M. Villa Tunari	11.400,00	
1314	01	01	14	00	02	5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Conservación de Plazas, Parques, y Areas Verdes	3.100,00	
1314	01	01	17	131417013000000	00	4.4.3	41	113	42320	0000	2	Mejoramiento de Vias Urbanas en el municipio de Villa Tunari	136.657,00	
1314	01	01	18	00	03	4.5.1	41	113	43200	0000	2	Planta elaboracion de tubos de alcantarillas	101.940,00	
1314	01	01	18	131490256000000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	2	Construcción obras de acceso a sectores productivos de Villa Tunari	36.000,00	
1314	01	01	20	00	12	7	41	113	22500	0000	2	Mantenimiento y Reparación Parque Automotor Salud	66.000,00	
1314	01	01	21	00	09	5	41	113	26930	0000	2	Convenio Escuela Tecnica de Salud B.J.C.A.	33.600,00	
1314	01	01	22	00	01	8.1.	41	113	21200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	30.000,00	
1314	01	01	24	00	02	4.7.3	41	113	12100	0000	2	Funcionamiento Parque Machia	22.350,00	
1316	01	01	24	00	02	4.7.3	42	113	13110	0417	2	Funcionamiento Parque Machia	1.225,00	
1316	01	01	24	00	02	4.7.3	43	113	13120	0999	2	Funcionamiento Parque Machia	210,00	
1316	01	01	24	00	02	4.7.3	43	113	13131	0999	2	Funcionamiento Parque Machia	370,00	
1317	01	01	24	00	02	4.7.3	44	113	13200	0342	2	Funcionamiento Parque Machia	245,00	
1314	01	01	24	00	03	4.7.3	41	113	24110	0000	2	Mejoramiento, Mantenimiento de Atractivos Turísticos Municipio Villa Tunari	25.000,00	
1314	01	01	28	00	01	4.1.1	41	113	12100	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	75.415,00	
1315	01	01	28	00	01	4.1.1	42	113	13110	0417	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	3.915,00	
1316	01	01	28	00	01	4.1.1	43	113	13120	0999	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	670,00	
1317	01	01	28	00	01	4.1.1	44	113	13131	0999	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	1.175,00	
1318	01	01	28	00	01	4.1.1	45	113	13200	0342	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	785,00	
TOTAL DESTINO 41/113														676.331,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de Bs. 138.589.865,95.- (Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 95/100 Bolivianos).

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Decima Cuarta (XIV) Modificación Presupuestaria Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Especifico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **NUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUN** años


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Capuciri Martínez
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **catorce** días del mes de **diciembre** del **DOS MIL VEINTIUN** años.


Segundina Orellana Paragua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI